



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2435/11

FECHA DE SANCIÓN: 17 de Octubre de 2011.-
NUMERO DE REGISTRO: 2260
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9263/11.-

VISTO:

El expediente N° 9263/11, en el cual solicita al Señor Intendente Municipal la aprobación del proyecto de Ordenanza y la convalidación del Convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Escuela de Fútbol Defensores del Oeste de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Deportiva tiene una trayectoria digna de destacar en la actividad deportiva de la ciudad;

Que tiene las condiciones legales que se requieren para actuar como tal, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que se considera interesante que en el predio que es objeto de esta Ordenanza se incluyan este tipo de actividades, formando parte de un Centro de Deportes a escala regional, para lo cual el Municipio tiene ya definido una serie de proyectos de diversas actividades deportivas para los próximos años;

Que resulta de suma utilidad para el desarrollo social de nuestra comunidad y estimula la inserción de los jóvenes al deporte.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en comodato por el término de diez (10) años, a la -----
----- “**ESCUELA DE FUTBOL DEFENSORES DEL OESTE**” la parcela cuya nomenclatura catastral es: Fracción XV, de la Circunscripción VI, Sección H de la localidad de Villa Gesell, comprendida entre la Ruta 11 al Oeste, la Fracción XVI hacia el Este; la Fracción 107 al Sur y el Paseo 106 bis al Norte, cuya superficie aproximada es de 40.357 m2 a confirmar por mensura.-----

ARTICULO 2º: Convalídase el CONVENIO DE COMODATO suscripto entre la -----
----- Municipalidad de Villa Gesell y la Institución Deportiva denominada Escuela de Fútbol Defensores del Oeste, quedando el citado convenio sujeto a las siguientes disposiciones de cumplimiento en tiempo y forma, a saber:

- a) Presentación de un anteproyecto de obras en el cual se deberá incluir los siguientes documentos:
1. Plano de altimetría con ubicación de forestación existente.
 2. Anteproyecto de las obras a realizar con indicación de acceso, forestación construcciones a realizar, usos y actividades previstos.
 3. Resolución paisajística con respecto a los alrededores .
 4. Tratamiento respecto al tránsito y estacionamiento vehicular. En el plano de altimetría deberá figurar la cesión del Paseo 106 bis y de las ochavas correspondientes.-
 5. La presentación deberá ser realizada por profesionales habilitados, en un todo de acuerdo a las condiciones de la Dirección de Obras Particulares y las normas que se exigen.-
 6. Solamente se permitirá el comienzo de cualquier obra una vez aprobados los planos correspondientes por la Secretaría de Planeamiento.-
- b) La presentación del anteproyecto deberá realizarse en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Las obras tendrán un plazo de iniciación que no podrá exceder los ----- dos (2) años y una finalización que no podrá exceder de los cuatro (4) años. El incumplimiento de los plazos fijados dará lugar a la caducidad del otorgamiento.-----

ARTICULO 4º: La Municipalidad tendrá prioridad en la utilización de las ----- instalaciones deportivas y recreativas del predio a que se hace referencia en aquellos casos que el interés comunitario así lo requiera.-----

ARTICULO 5º: Las prioridades enunciadas en el Artículo anterior serán acordadas a --- través de un Convenio entre las partes.-----

ARTICULO 6º: La Fracción adjudicada no podrá ser objeto de transferencia, --- subdivisión, ni otra disposición que altere el proyecto por el cual ha sido cedido.-----

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----